

Resolución de fecha 2 de julio de 2020 de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, por la que se adjudica el contrato del Servicio de apoyo para la redacción del proyecto constructivo de la supresión del paso a nivel de la estación de Bedia y nuevo aparcamiento.

ANTECEDENTES:

Con fecha 27 de febrero de 2020 se aprobó el gasto e inicio de expediente relativo al Servicio de apoyo para la redacción del Proyecto constructivo de la supresión del Paso a Nivel de la estación de Bedia y nuevo aparcamiento, por un importe máximo de licitación de 70.000,00.-€, IVA excluido, y un plazo máximo de ejecución de 6 meses, fijándose como fecha de recepción de las ofertas el 20 de mayo de 2020.

- Relación de licitadores participantes:

LICITADOR
SESTRA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L
DAIR INGENIEROS, S.L.
UTE ASMATU, S.L.P. / I-INGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
TYPSA, TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.

- Subsanaciones. La mesa de contratación procedió a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia, no siendo necesario solicitar documentación alguna.

Con fecha 21 de mayo de 2020 se procede a la apertura del Sobre A y al examen de la documentación. Toda la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras es correcta.

Resultado de la apertura de ofertas del sobre C "Oferta Técnica" admitidas a licitación:

LICITADOR	SOBRE "C"
SESTRA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L	Contiene oferta técnica
DAIR INGENIEROS, S.L.	Contiene oferta técnica
UTE ASMATU, S.L.P. / I-INGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	Contiene oferta técnica
TYPSA, TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.	Contiene oferta técnica

Comprobada toda la documentación presentada en el sobre C por los licitadores, ésta fue remitida al departamento técnico correspondiente para su análisis y posterior valoración conforme a los criterios de valoración establecidos en la carátula.

- Estudiadas las ofertas presentadas conforme determinan los criterios fijados en el pliego, la puntuación obtenida por los licitadores de acuerdo a los criterios subjetivos señalados se corresponde con el que se señala a continuación

Resumen de criterios de valoración subjetivos establecidos en el pliego:

- 1º.- Metodología y oferta técnica propuesta por el Licitador para su ejecución (de 0 a 20 puntos)
- 2º.- Se valorarán las propuestas de supresión del paso a nivel (de 0 a 15 puntos)
- 3º.- Se valoraran las propuestas de diseño del aparcamiento. (de 0 a 14 puntos)

LICITADORES	1º	2º	3º	TOTAL
SESTRA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L	14	9	10	33
DAIR INGENIEROS, S.L.	19	14	13	46
UTE ASMATU, S.L.P. / I-INGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	13	7	7	23
TYPSA, TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.	13	8	8	29

- Con fecha 2 de junio de 2020 se celebra el acto público en el que se procede a dar lectura a la valoración de la oferta técnica, a la apertura del Sobre B así como a la lectura de las ofertas realizadas por las empresas licitadoras. Se remite la oferta a la Dirección peticionaria de la licitación para su examen y valoración.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO	PUNTUACIÓN TÉCNICA
SESTRA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.	52953,64 €	6 meses	26
DAIR INGENIEROS, S.L.	56.117,85 €	6 meses	46
UTE ASMATU, S.L.P. / I-INGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	63.000,00 €	6 meses	33
TYPSA, TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.	50.749,23 €	6 meses	29

Comprobada toda la documentación presentada en el sobre B por los licitadores, ésta fue remitida al departamento técnico correspondiente para su análisis y posterior valoración conforme a los criterios de valoración establecidos en la carátula.

Durante el proceso de análisis de las proposiciones económicas (criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas), se comprueba que la propuesta económica formulada por la licitadora TYP SA, TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. está incurso, en presunción de anormalidad de conformidad a la Cláusula 22.3 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Observada la misma en los términos que señala el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación del Ente Público Euskal Trenbide Sarea, requiere a la licitadora para que proceda a justificar la valoración de la oferta.

- Con fecha 8 de junio de 2020 se recibe escrito que emite la licitadora TYP SA, TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A., resultando esta objeto de análisis. En dicho escrito presenta justificación de la valoración de la oferta presentada.

TYP SA, TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. en su escrito justificativo expone el desglose de los siguientes apartados:

- *Cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo en el territorio histórico de Bizkaia.*
- *Condiciones excepcionalmente favorables de Tysa para ejecutar la prestación.*
- *Gestión y análisis de riesgos*
- En fecha 9 de junio de 2020 se emite informe técnico de valoración sobre la oferta incurso en situación de anormalidad.

En dicho informe se expone:

- *TYP SA justifica así la baja al declarar lo siguiente :*
 - *Cumplimiento de las disposiciones relativas a la Protección del Empleo y las condiciones de Trabajo en el Territorio Histórico de Bizkaia*
- *TYP SA presenta el coste que tendría para su empresa la redacción del proyecto, en base al personal propuesto en la oferta, su dedicación prevista y los costes para la empresa de cada uno de los técnicos propuestos.*
 - *Condiciones excepcionalmente favorables de TYP SA para ejecutar la prestación*
- *TYP SA justifica el coste que tendría para su empresa la redacción del proyecto, en base : Personal propio TYP SA , Implementación Sinergias y Reducción Costes Directos e Indirectos, Experiencia del Personal, Reducción de Costes Generales y del Porcentaje de Beneficios*

- En este apartado TYPESA hace referencia a su negocio internacional de ingeniería , repercutiendo en otras áreas geográficas internacionales sus posibles mermas de beneficios económicos , así como su reducción en el concepto de gastos generales

Y en base a ello, se concluye que "en la justificación presentada no se incluye un desglose de los recursos dedicados, coherentes con cada una de las tareas y/o actividades presentadas en el programa de trabajos de la oferta del licitador en su apartado Programa de Trabajos, ni con las tareas ni compromisos adquiridos en el conjunto de su oferta, por lo que la documentación presentada y su justificación se considera insuficiente."

- En fecha 11 de junio de 2020 el Órgano de Contratación excluye la oferta de licitadora TYPESA, TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.
- Exclusiones. Si.
- Relación definitiva de las ofertas admitidas a licitación:

LICITADORES
SESTRA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.
DAIR INGENIEROS, S.L.
UTE ASMATU, S.L.P. / I-INGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.

- Estudiadas las ofertas presentadas conforme determinan los criterios fijados en el pliego, la puntuación obtenida por el licitador de acuerdo a los criterios objetivos señalados se corresponde con el que se señala a continuación:

Resumen de criterios de valoración objetivos establecidos en el pliego:

- 1º.- Experiencia del equipo propuesto (Valoración entre 0 y 11 puntos)
- 2º.- Oferta Económica (Valoración entre 0 y 40 puntos)

- En fecha 10 de junio de 2020 se emite informe técnico de valoración de la mejor oferta, en el que se ha analizado los criterios de valoración objetiva:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN TÉCNICA
SESTRA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.	40,00	11	26
DAIR INGENIEROS, S.L.	37,65	6	46
UTE ASMATU, S.L.P. / I-INGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	26,04	0	33

Teniendo en cuenta las valoraciones incluidas en los apartados anteriores, así como en la valoración subjetiva, la suma definitiva (criterios subjetivos y objetivos) de los licitadores:

LIZITATZAILEA / LICITADOR	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
SESTRA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.	26	51,00	77,00
DAIR INGENIEROS, S.L.	46	43,65	89,65
UTE ASMATU, S.L.P. / I-INGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	33	26,04	59,04

Con fecha 11 de junio de 2020 la Comisión de Contratación acuerda aceptar la propuesta realizada por la mesa de contratación al considerar la mejor oferta la presentada por la mercantil **DAIR INGENIEROS, S.L.** requiriendo la documentación administrativa necesaria para su adjudicación con fecha 11 de junio de 2020, siendo ésta presentada con fecha 25 de junio de 2020.

Visto lo cual, la Comisión de Contratación

ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato del Servicio de apoyo para la redacción del Proyecto constructivo de la supresión del Paso a Nivel de la estación de Bedia y nuevo aparcamiento, a la mercantil **DAIR INGENIEROS, S.L.**, por un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (56.117,85.-€), IVA excluido, y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES.

De acuerdo con el Pliego de Condiciones para dicho Contrato, a partir del acuse de recibo de esta notificación, y dentro del plazo de quince (15) días hábiles, el adjudicatario deberá aportar la documentación señalada en la cláusula 23.1 del mismo, en relación con la carátula de licitación del expediente: *"Las pólizas de los contratos de seguro específicamente exigidos, en su caso, en la cláusula 9 de la carátula del pliego que deberán incluir como personas aseguradas a la contratista, subcontratistas y al poder adjudicador indicado en la cláusula 19.1 de la carátula del pliego. Se debe aportar, además, el/los correspondiente/s justificante/s de su pago"*.

Asimismo, la presentación de la documentación anterior por el adjudicatario se realizará con carácter previo a la formalización del contrato en los términos y plazos que dispone el artículo 153 de la LCSP.

Segundo.- Se notificará la presente Resolución a todos los licitadores.

Tercero.- Se procederá a publicar esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

Cuarto.- Asimismo se procederá a formalizar el contrato una vez presenten la documentación relacionada en los pliegos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en los artículos 112, 21 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el **Consejo de Administración del Ente Público Euskal Trenbide Sarea**, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o en su caso publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

En Bilbao, a 2 de julio 2020

EL PRESIDENTE